

XXV JORNADAS INFORMATIVAS DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CANONISTAS

La Asociación Española de Canonistas ha celebrado sus XXV Jornadas informativas. Han tenido lugar, como es tradicional, en la Semana de Pascua y en la sede de la Universidad Pontificia Comillas, de Madrid.

Siguiendo la línea de anteriores ediciones, y dado el carácter prevalentemente informativo de la Jornadas, se han estudiado diversas cuestiones de importancia y actualidad. Los ponentes significados especialistas cada uno en su sector han sido de distinta procedencia intelectual y geográfica: Profesores de las tres Facultades de Derecho Canónico existentes en España (Comillas, Salamanca y Navarra), Profesores de las Universidades del Estado y Vicarios Judiciales.

En esta oportunidad hubo un bloque de temas procesales. D. José Luis López Zubillaga se ocupó del titulado *Problemas procesales de la segunda instancia*; D. Daniel Lorenzo Santos, de la *Prueba presuntiva y prueba indiciaria en las causas de simulación*; y D. José Bernal Pascual abordó la delicada cuestión de los *Procesos penales canónicos por los delitos más graves*.

El Derecho matrimonial estuvo también presente en las Jornadas. D. Antonio Pérez Ramos hizo una concentrada síntesis de *Novedades en la jurisprudencia canónica*. D. Rufino Callejo de Paz revisó algunos aspectos de la siempre compleja relación que hay entre *Forma canónica y sacramentalidad*. Por su parte, D. José Luis Santos Díez hizo un clarificador estudio de la situación del *Matrimonio religioso en los nuevos países de Unión Europea*, de especial actualidad tras la reciente adhesión a la Unión de diez nuevos Estados miembros.

Hubo además dos temas dedicados al estudio de la regulación secular de cuestiones relacionadas con el Derecho canónico. D. Javier Martínez-Torrón disertó sobre *Las objeciones de conciencia de los católicos*. Y el Sr. Secretario de Estado de Justicia, D. Luis López Guerra, asumió la ponencia de cierre sobre *Gobierno y factor religioso*.

Las Jornadas incluyeron además las dos secciones fijadas dedicadas a las *Novedades de Derecho Eclesiástico del Estado* y a las *Novedades de Derecho*

canónico en 2004, expuestas por Doña María Elena Olmos Ortega y por D. Jesús Bogarín Díaz, respectivamente. Este último facilitó una amplia reseña de la reciente Instrucción *Dignitas connubii*, documento de especial importancia para la tramitación de los procesos matrimoniales en la Iglesia.

Inauguró las Jornadas el Excmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho Canónico, D. Santiago Madrigal Terrazas, y las clausuró el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Pontificia Comillas, de Madrid, D. José Ramón Busto Saiz. La presentación corrió a cargo de D. Rafael Rodríguez Chacón, Presidente de la Asociación Española de Canonistas.

En estas vigésimo quintas Jornadas se rindió un cálido homenaje al Excmo. Sr. D. Luis Martínez Sistach, D. Julio Manzanares Marijuán, D. José Luis Santos Díez y D. Antonio Pérez Ramos, anteriores Presidentes de la Asociación, a cada uno de los cuales se dedicó y entregó una bandeja conmemorativa.

NOTA SOBRE LA PONENCIA DE CIERRE DE D. LUIS LÓPEZ GUERRA

El Sr. Secretario de Estado de Justicia, D. Luis López Guerra asumió la ponencia de cierre de las XXV Jornadas informativas de la Asociación Española de Canonistas, que han tenido lugar entre los días 30 de marzo y 1 de abril.

Con el título *Gobierno y factor religioso*, el Sr. Secretario de Estado presentó una exposición de gran altura científica, en la que subrayó la indudable impronta del pensamiento canónico y cristiano que se aprecia no sólo en las bases del constitucionalismo sino también en la aplicación de técnicas concretas que llegan hasta nuestros días.

Con respecto a la orientación que el Gobierno pretende dar a su acción en relación con el hecho religioso, señaló como principio fundamental el criterio de dar cumplimiento a los Acuerdos existentes, dentro del marco constitucional. Subrayó, a este propósito, la importancia del principio de cooperación con la Iglesia católica y demás confesiones religiosas, que ha de entenderse como colaboración y no puede confundirse con que el Estado venga obligado a sostener económicamente a esas entidades. Por otra parte, destacó que el Gobierno se proponía cumplir sus compromisos electorales, siempre dentro del respeto de los anteriores principios. También destacó el indudable derecho de criticar determinadas acciones del Gobierno que corresponde no sólo a las Jerarquía de la Iglesia Católica y a los fieles en cuanto ciudadanos, sino también a los grupos religiosos como tales colectivos.

Expresó, finalmente, su convicción de que los Acuerdos no tienen un único modo de interpretarse y de cumplirse sino que admiten diversas opciones igualmente legítimas. Y de que también pueden encontrarse en el futuro otras fórmulas consensuadas, distintas de los Acuerdos vigentes.